

ACUERDO 308
(30 de octubre de 2024)

Por el cual se fijan los valores de matrícula para estudiantes nuevos y antiguos de pregrado de la Universidad correspondientes al primer y segundo período académico del año 2025.

La Consiliatura del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en uso de sus atribuciones constitucionales y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Artículo 13 del Acuerdo 257 de 2017 de esta Consiliatura, en virtud de su autonomía universitaria, es competencia de la Consiliatura determinar los valores de matrícula para estudiantes nuevos y antiguos, y los valores para los demás derechos pecuniarios,

Que es necesario fijar los valores de matrícula para estudiantes nuevos y antiguos de pregrado de la Universidad para el primer y segundo período académico del año 2025.

ACUERDA:

CAPÍTULO I
Definiciones

La Universidad. Para los efectos del presente Acuerdo, el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario se denominará “La Universidad”.

Estudiantes Nuevos. Son los estudiantes regulares que son admitidos por primera vez en La Universidad para cursar el primer período académico de un programa de pregrado.

Estudiantes Antiguos: Son los estudiantes regulares de la Universidad que se matriculan para cursar períodos subsiguientes al primer período de un programa académico de pregrado.

CAPÍTULO II
De los precios de las matrículas

ARTÍCULO PRIMERO. Incrementar hasta en 5,69% los valores de las matrículas definidas para el 2024 para los **Estudiantes Antiguos** en todos los programas académicos de pregrado de La Universidad.



Parágrafo Primero. Por situaciones atribuibles a la parametrización del sistema de la Universidad, los precios serán redondeados, por exceso o por defecto, al múltiplo de mil más cercano.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar los valores de las matrículas para los **Estudiantes Nuevos** que ingresarán a los períodos académicos 2025-1 y 2025-2, así:

PROGRAMA	Valores 2025-1	Valor 2025-2
Administración de Empresas	\$ 19.440.000	\$ 19.440.000
Administración de Negocios Internacionales	\$ 19.440.000	\$ 19.440.000
Administración en Logística y Producción	\$ 18.381.000	\$ 18.381.000
Analítica de Datos y Mercados	\$ 19.923.000	\$ 19.923.000
(-) Descuento Neto	\$ 5.976.900 \$ 13.946.100	\$ 5.976.900 \$ 13.946.100
Antropología	\$ 13.592.000	\$ 13.592.000
(-) Descuento Neto	\$ 1.682.690 \$ 11.909.310	\$ 1.682.690 \$ 11.909.310
Arquitectura	\$ 16.982.000	\$ 16.982.000
(-) Descuento Neto	\$ 1.253.272 \$ 15.728.728	\$ 1.253.272 \$ 15.728.728
Artes	\$ 15.728.000	\$ 15.728.000
Artes Liberales en Ciencias Sociales	\$ 13.726.000	\$ 13.726.000
(-) Descuento Neto	\$ 1.817.322 \$ 11.908.678	\$ 1.817.322 \$ 11.908.678
Biología	\$ 14.658.000	\$ 14.658.000
Ciencias del Sistema Tierra	\$ 15.600.000	\$ 15.600.000
Ciencia Política y Gobierno	\$ 18.753.000	\$ 18.753.000
Creación	\$ 15.728.000	\$ 15.728.000
Criminología	\$ 14.414.200	\$ 14.414.200
Diseño	\$ 16.982.000	\$ 16.982.000
(-) Descuento Neto 1er Y 2do Semestre	\$ 1.253.272 \$ 15.728.728	\$ 1.253.272 \$ 15.728.728
Economía	\$ 19.143.000	\$ 19.143.000
Emprendimiento	\$ 18.381.000	\$ 18.381.000
Enfermería	\$ 10.061.000	\$ 10.061.000
E-Sports Management	\$ 17.391.000	\$ 17.391.000
Filosofía	\$ 13.726.000	\$ 13.726.000
(-) Descuento Neto	\$ 3.876.222 \$ 9.849.778	\$ 3.876.222 \$ 9.849.778
Finanzas	\$ 19.143.000	\$ 19.143.000



Fisioterapia	\$ 10.534.000	\$ 10.534.000
Fonoaudiología	\$ 9.884.000	\$ 9.884.000
Gestión y Desarrollo Urbanos	\$ 18.753.000	\$ 18.753.000
Historia	\$ 13.726.000	\$ 13.726.000
(-) Descuento	\$ 1.815.950	\$ 1.815.950
Neto	\$ 11.910.050	\$ 11.910.050
Ingeniería Electrónica	\$ 18.515.000	\$ 18.515.000
(-) Descuento	\$ 2.121.819	\$ 2.121.819
Neto	\$ 16.393.181	\$ 16.393.181
Ingeniería Industrial	\$ 18.515.000	\$ 18.515.000
(-) Descuento	\$ 2.121.819	\$ 2.121.819
Neto	\$ 16.393.181	\$ 16.393.181
Ingeniería de Sistemas Energéticos	\$ 18.515.000	\$ 18.515.000
(-) Descuento	\$ 2.121.819	\$ 2.121.819
Neto	\$ 16.393.181	\$ 16.393.181
Jurisprudencia	\$ 20.306.000	\$ 20.306.000
Licenciatura en Ciencias Sociales	\$ 13.789.000	\$ 13.789.000
(-) Descuento	\$ 8.498.161	\$ 8.498.161
Neto	\$ 5.290.839	\$ 5.290.839
Licenciatura en Filosofía	\$ 13.789.000	\$ 13.789.000
(-) Descuento	\$ 8.498.161	\$ 8.498.161
Neto	\$ 5.290.839	\$ 5.290.839
Marketing y Negocios Digitales	\$ 19.440.000	\$ 19.440.000
Matemáticas Aplicadas y Ciencias de la Computación	\$ 13.869.000	\$ 13.869.000
(-) Descuento	\$ 1.668.441	\$ 1.668.441
Neto	\$ 12.200.559	\$ 12.200.559
Medicina	\$ 35.903.000	\$ 35.903.000
Periodismo y Opinión Pública	\$ 15.797.000	\$ 15.797.000
Psicología	\$ 15.572.000	\$ 15.572.000
Relaciones Internacionales	\$ 18.753.000	\$ 18.753.000
Sociología	\$ 13.726.000	\$ 13.726.000
(-) Descuento	\$ 1.815.950	\$ 1.815.950
Neto	\$ 11.910.050	\$ 11.910.050
Teatro Musical	\$ 10.351.000	\$ 10.351.000
Terapia Ocupacional	\$ 9.884.000	\$ 9.884.000

Parágrafo primero. Por situaciones atribuibles a la parametrización del sistema de la Universidad, los precios serán redondeados, por exceso o por defecto, al múltiplo de mil más cercano.



Parágrafo segundo. La Universidad en su autonomía y dentro del marco de la disponibilidad presupuestal, podrá suspender, modificar y suprimir los descuentos que se han estipulado para los programas relacionados en el presente Acuerdo, aplicable en cualquier periodo académico.

ARTÍCULO TERCERO. Fijar los valores de las matrículas de los programas no conducentes a título académico para los periodos académicos 2025-1 y 2025-2, así:

PROGRAMA	Valor por semestre 2025-1 y 2025-2
Fortalecimiento Académico En Ciencias Sociales	\$12.050.000
Premédico	\$12.050.000
College U Ciencias Políticas Y Jurídicas	\$15.230.000
College en Management	\$14.676.000
College U Ciencias e Ingenierías	\$12.294.000

PROGRAMA	Valor crédito 2025-1 y 2025-2
College U Transición Media	\$802.000

ARTÍCULO CUARTO. Los pagos de los valores señalados en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo que se efectúen hasta la fecha límite establecida por La Universidad se considerarán como realizados dentro del plazo ordinario.

Los pagos que se efectúen de manera posterior a la primera fecha límite y hasta la segunda fecha límite será considerados como realizados dentro del primer plazo extraordinario y estarán sujetos, por lo tanto, a un incremento del 3% sobre los importes señalados en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo.

Los pagos que se efectúen superada la segunda fecha límite serán considerados como realizados dentro del segundo plazo extraordinario y estarán sujetos, por lo tanto, a un incremento del 5% sobre los valores indicados en los artículos primero y segundo el presente Acuerdo.



ARTÍCULO QUINTO. La cantidad de créditos inscritos determinará el valor de la matrícula a pagar, conforme a la siguiente tabla:

PORCENTAJE MATRICULA	161 o menos créditos	162 y 220 créditos	De 221 créditos en adelante
RANGOS			
100%	13 – 19 créditos	13 – 18 créditos	15 – 20 créditos
75%	10 – 12 créditos	9 – 12 créditos	11 – 14 créditos
50%	9 – 6 créditos	8 – 6 créditos	10 – 6 créditos
25%	5 créditos o menos	5 créditos o menos	5 créditos o menos

ARTÍCULO SEXTO. Aquellos estudiantes que inscriban créditos por encima del límite superior del rango estipulado para el 100% de la matrícula, deberán pagar por cada crédito adicional. Para ambos casos, la siguiente es la tabla de precios del crédito adicional:

PROGRAMA	Valor crédito Adicional 2025
Administración de Empresas	\$ 925.000
Administración de Negocios Internacionales	\$ 925.000
Administración en Logística y Producción	\$ 868.000
Analítica de Datos y Mercados	\$ 743.000
Antropología	\$ 562.000
Arquitectura	\$ 850.000
Artes	\$ 743.000
Artes Liberales en Ciencias Sociales	\$ 562.000
Biología	\$ 693.000
Ciencias del Sistema Tierra	\$ 738.000
Ciencia Política y Gobierno	\$ 886.000
Creación	\$ 743.000
Criminología	\$ 743.000
Diseño	\$ 850.000
Economía	\$ 906.000
Emprendimiento	\$ 868.000
Enfermería	\$ 502.000
Filosofía	\$ 465.000
Finanzas y Comercio Internacional	\$ 906.000
Fisioterapia	\$ 525.000
Fonoaudiología	\$ 493.000
Gestión y Desarrollo Urbanos	\$ 886.000
Historia	\$ 562.000
Ingeniería Electrónica	\$ 775.000
Ingeniería Industrial	\$ 775.000
Ingeniería de Sistemas Energéticos	\$ 775.000



Jurisprudencia	\$ 1.011.000
Licenciatura en Ciencias Sociales	\$ 250.000
Licenciatura en Filosofía	\$ 250.000
Marketing y Negocios Digitales	\$ 868.000
Matemáticas Aplicadas y Ciencias de la Computación	\$ 554.000
Medicina	\$ 1.612.000
Periodismo y Opinión Pública	\$ 747.000
Psicología	\$ 777.000
Relaciones Internacionales	\$ 886.000
Sociología	\$ 562.000
Teatro Musical	\$ 490.000
Terapia Ocupacional	\$ 493.000

Parágrafo Primero. Los valores aquí señalados serán aplicables también para la liquidación de los importes a pagar en cursos inter-semestrales.

Parágrafo Segundo. La repetición de asignaturas sin créditos está sujeta al pago del valor equivalente a un (1) crédito del programa en que esté matriculado el estudiante.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para programas cuyas matrículas se financien o beneficien con fondos constituidos por entidades públicas y/o privadas y en donde la Universidad haga las veces de co-financiador, para todos los efectos el precio de referencia y aplicable corresponderá a los valores brutos de las tarifas, es decir, que se excluirán de los precios de referencia establecidos en el artículo primero y segundo del presente Acuerdo los descuentos que se tenga relacionados.

ARTÍCULO OCTAVO. El número mínimo de estudiantes para la apertura de cada asignatura es de diez (10), Facultad o Escuela en coordinación con la Dirección Financiera tiene el manejo de las excepciones, atendiendo a consideraciones de carácter académico y financiero.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 30 de octubre de 2024.

La Rectora,

Ana Isabel Gómez Córdoba

Los Consiliarios,

Alberto Fergusson Bermúdez

Merlín Patricia Grueso Hinestroza

Alejandro José Useche Arévalo



El Colegial Mayor,
Manuel Velasco Durán

El Secretario General,
Germán Villegas González


Este Acuerdo fue aprobado en la sesión de la
Consiliatura del 30 de octubre de 2024, acta 988.

La Rectora,



Ana Isabel Gómez Cordoba

El Secretario General,



Germán Villegas González